

ÍNFIMA CUANTÍA BIENES

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN NIC-1760003410001-2023-01544

FECHA: 07 diciembre de 2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO UNIDAD CASA SOMOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000069591

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "COMPRA MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES PARA LA UNIDAD DE SOMOS QUITO DE LA AZCE"
El Contratista se obliga con la (GADDMQ - ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ) a proveer los bienes requeridos a entera satisfacción de la (GADDMQ - ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ), conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LOAIZA CANO NERIO PATRICIO

RUC: 1722635321001

TELÉFONO: 0989362598

DIRECCIÓN: Calixto Muzo S/N Panamericana Norte

CORREO: neriopatricioloaizacano@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 2023112702

FECHA: 27 de noviembre de 2023

CONTACTO: LOAIZA CANO NERIO PATRICIO

VIGENCIA: 60 días

ENTIDAD CONTRATANTE: GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO/ ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ

RUC: 1760003410001

TELÉFONO: 023952300

PERSONA QUE AUTORIZA: MGS. HERNÁN ALEJANDRO ORTIZ DÍAS

CARGO: ADMINISTRADOR ZONAL MANUELA SAENZ

CORREO ELECTRÓNICO: alejandro.ortizh@quito.gov.ec

RESPONSABLE DE LA ORDEN DE COMPRA:

Erika Alejandra Peralta Tacan

CORREO ELECTRÓNICO: erika.peralta@quito.gov.ec

DIRECCIÓN ENTIDAD: Chile Oe3-17 y Guayaquil, esquina

ÍTE M	CPC	BIEN	CONDICIÓN	CANTI DAD	UNIDA D	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	429160111	ALFOMBRA INFANTIL	Medida: 1,20 X 0.8	6	UN	10,55	63,29
2	429160111	BALANZA DE ONZAS	PLASTICO	3	UN	24,61	73,84
3	429160111	BANDEJA REDONDA	ACERO DE 35.5 CM INOX	1	UN	21,10	21,10
4	429160111	BATIDOR	ACERO INOXIDABLE DE 30 CM	2	UN	38,68	77,36
5	429160111	BOQUILLAS DECORATIVAS	DE 55 PIEZAS	1	JUEGO	38,68	38,68
6	429160111	BOTELLON PARA AGUA	PLASTICO	7	UN	7,03	49,23
7	429160111	CABALLETE PARA BOTELLON	METALICO	3	UN	10,55	31,65
8	429160111	CERNIDOR GRANDE ACERO	PLASTICO	1	UN	10,55	10,55
9	429160111	CERNIDORA PLASTICA	PLASTICO JUE(GRAN., MED.,PEQUE)	1	JUEGO	1,41	1,41
10	429160111	COLCHONETAS 5 PIEZAS	200 x 100 x 5 cm	2	JUEGO	10,55	21,10
11	429160111	CUBIERTOS DE 24 PIEZAS	ACERO INOXIDABLE	2	JUEGO	16,88	33,76
12	429160111	CUCHARA DE MADERA	GRANDE	8	UN	14,06	112,52
13	429160111	CUCHARA	GRANDE DESECHABLE X 50UNIDADES	16	UN	1,41	22,50
14	429160111	CUCHARAS	DE ACERO INOXIDABLE JUEGO 4 PIEZAS	2	JUEGO	16,88	33,76
15	429160111	CUCHARETAS	JUEGO 4 PIEZAS DE ALUMINIO	9	JUEGO	3,52	31,65



16	429160111	CUCHILLO	ACERO INOXIDABLE #7 PARA COCINA	1	UN	17,58	17,58
17	429160111	CUCHILLO COCINA	ACERO INOXIDABLE #8 TRAMONTINA	2	UN	17,58	35,16
18	429160111	JARRA	PLASTICA 2 L	5	UN	1,41	7,03
19	429160111	JARRO	ACERO	4	UN	3,52	14,06
20	429160111	JUEGO DE CUCHARONES Y ESPATULAS	PLASTICO 4 PIEZAS	1	JUEGO	3,52	3,52
21	429160111	JUEGO DE VAJILLA	VAJILLA DE LOZA PARA 4 PERSONAS	7	JUEGO	14,06	98,45
22	429160111	MANGA PLASTICA	No.14	2	UN	10,55	21,10
23	429160111	MANTEL	DE 1,37X1,37	14	UN	3,52	49,23
24	429160111	MANTELES CON SERVILLETAS	8 BLANCOS + VARIOS COLORES	2	JUEGO	10,55	21,10
25	429160111	MESA PLASTICA	Alto: 72cm, Ancho 79,5 cm, Largo 79,5 cm, CUADRADA	2	UN	38,68	77,36
26	429160111	MOLDE DE PASTEL	ACERO INOXIDABLE RECTANGULAR 40 X 20 CM	1	UN	17,58	17,58
27	429160111	OLLA DE PRESION	8 LITROS	1	UN	70,32	70,32
28	429160111	OLLA INDUCCION	1,2 LT C/TAPA VIDR 0% IVA	2	UN	35,16	70,32
29	429160111	OLLA INDUCCION	4,2 LT C/TAPA VIDRIO	1	UN	17,58	17,58
30	429160111	PALOS DE HELADO	PAQUETE	10	PAQ	0,70	7,03
31	429160111	PARASOL	GRANDE METALICO	1	UN	10,55	10,55
32	429160111	PLATO HONDO	DE ACERO	2	UN	10,55	21,10
33	429160111	PYREX CON TAPA	650ML 22 ONZ	1	UN	17,58	17,58
34	429160111	RELOJ REDONDO SILVER	PEQUEÑO	1	UN	10,55	10,55
35	429160111	SALERO DE CRISTAL	MEDIANO	2	UN	0,70	1,41
36	429160111	SARTEN DE TEFLON	35CM	2	UN	10,55	21,10
37	429160111	SILLA PLASTICA	47.5 x 47.5 X 8.5 cm	8	UN	7,03	56,26
38	429160111	TAZON	ACERO INOXIDABLE 16 QT	3	UN	7,03	21,10
39	429160111	TAZON	ACERO INOXIDABLE 3 QT	4	UN	5,63	22,50
40	429160111	TAZON	PLASTICO GRANDE	2	UN	3,52	7,03
41	429160111	TOALLA	100% ALGODON 30X30 CM V/COLORES	9	UN	7,03	63,29
42	429160111	TOALLA	DE TELA PARA MANOS 40X40 CM	8	UN	5,63	45,01
43	429160111	TOALLA	DE TELA PARA MANOS 70X60 CM	8	UN	5,63	45,01
44	429160111	VASO	DESECHABLE 6 ONZ	22	UN	0,07	1,55
45	429160111	VASO	PLASTICO GRANDE	12	UN	0,07	0,84
46	429160111	VASO	DE CRISTAL	24	UN	1,05	25,32
SUBTOTAL						\$ 1520,02	

Nota: UN MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 02/100 SIN IVA

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Erika Alejandra Peralta Tacan, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>El GAD del Distrito Metropolitano de Quito- ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ pagará la orden de compra para la: <i>"COMPRA MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES PARA LA UNIDAD DE SOMOS QUITO DE LA AZCE"</i>., una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará total (contra entrega)</p> <p>CONDICIONES DE PAGO:</p> <p>Los pagos se realizarán de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe del proveedor. - Acta entrega recepción definitiva. - Factura electrónica. - Garantías. - Informe del Administrador de la orden de compra. - Informe del Técnico que no interviene en el proceso. - Y demás documentos que se solicite.
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de 7 días, contados a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de compra.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Designar un administrador de la orden de compra quien acordara con el contratista la entrega y recepción de los bienes. • El administrador de la orden de compra, deberá notificar por escrito al contratista si existiese inconformidad sobre algún bien. • El administrador de la orden de compra, deberá levantar un informe a satisfacción de la recepción de los bienes. • Acorde con la naturaleza de la contratación la entidad contratante podrá establecer las condiciones adicionales que considere pertinentes.
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor entregará los bienes a satisfacción, en conformidad a los productos específicos. • El proveedor entregará los bienes objeto de la presente contratación en el plazo y lugar señalados en el presente documento. • El proveedor cumplirá con los plazos de entrega y garantía establecidos. • Dar solución a los inconvenientes que se deriven dentro de la ejecución de la orden de compra y posterior dentro de la vigencia de la garantía. • Los equipos deberán ser nuevos y cumplir con las características establecidas.

<p>MULTAS:</p>	<p>Conforme manifiesta el inciso segundo del artículo 71 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública que establece: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.”</p> <p>Si el CONTRATISTA no presenta los bienes, dentro del plazo estipulado o de la prórroga del plazo que se hubiere concedido por causas debidamente justificadas, la ENTIDAD CONTRATANTE sancionará al CONTRATISTA con una multa del 1 x 1.000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.</p>
<p>GARANTÍA:</p>	<p>De acuerdo a lo establecido:</p> <p>Garantía Técnica para ciertos Bienes: <i>“Art. 76.-Garantía Técnica para ciertos Bienes.- En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.</i> <i>Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.</i> <i>De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato. Cualquiera de estas garantías entrará en vigencia a partir de la entrega recepción del bien.”</i> <i>El proveedor deberá entregar un certificado o carta como garantía técnica por un periodo mínimo de un año (desde el acta entrega recepción definitiva), cubriendo daños de fabricación de los productos esperados, por lo que de existir daños de fábrica se compromete en realizar la reposición inmediata de otro bien y original.</i></p>
<p>LUGAR DE ENTREGA:</p>	<p>El lugar designado para la entrega es la Ciudad de Quito, Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p> <p>DIRECCIÓN: Administración Zonal Manuela Sáenz Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: Centro Histórico Dirección: Chile Oe3-17 y Guayaquil, esquina Lugar de entrega: Bodega de suministros</p>
<p>RECEPCIÓN:</p>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

<p>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos</p>
<p>DOCUMENTOS HABILITANTES:</p>	<p>Especificaciones Técnicas Las certificaciones catálogo electrónico, PAC, POA, PAC SIPARI y presupuestaria que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. Proforma.</p>
<p>ACEPTACIÓN:</p>	<p>LOAIZA CANO NERIO PATRICIO, con RUC 1722635321001, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD del Distrito Metropolitano de Quito el mismo que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD del Distrito Metropolitano de Quito - ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

<p>Autorizado Por:</p> <p>Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz Administrador Zonal, “Manuela Sáenz” ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ</p>	<p>Aceptado por:</p> <p>Loaiza Cano Nerio Patricio RUC: 1722635321001</p>
<p>Elaborado por:</p> <p>Ing. Silvana Moreno Andrade Analista de Compras Públicas ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>MGS. Marcelo Giovanni Albuja Guamán Director Administrativo Financiero ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ</p>